

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 156/GA/16

**Control de Servicios
Públicos de la Ciudad**

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ

ERSP

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2016
EXPEDIENTE N° 4336/E/2016**

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO 1° - OBJETO.

El objeto de la presente es la **adquisición de formularios de actas de fiscalización y de etiquetas**, para el ENTE UNICO REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "ENTE", conforme las condiciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas obrantes cómo ANEXO I y al siguiente detalle. Enmarcándose en la Ley 2095, sus modificatorias y correspondientes Decretos Reglamentarios.-

REGLON	ITEM	NOMENCLATURA Y DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	1	Actas Formato 297 x 210 mm.1 (un) Original. Por triplicado. Impreso frente, 1 (un) color tinta negra sobre papel químico. Numerados y en blocks de 50 (cincuenta) actas, cada uno. Numeradas según se informará.	ACTAS	30000 (30000 X 3 =90000)
2	1	Etiquetas Autoadhesivas A5	UNIDAD	5000

ARTÍCULO 2° - LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del término de cinco (5) días corridos en Bartolomé Mitre 760, PB° y en Av. Rivadavia 1170, Ciudad Autónoma de Buenos Aires – a convenir con la Comisión de Recepción –, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de Especificaciones Técnicas. El plazo de entrega comenzará a regir a partir de la notificación fehaciente de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario. Se aceptarán entregas parciales dentro del plazo establecido en el presente artículo. El adjudicatario deberá informar a la Comisión de Recepción al T.E. 4344-3475/3408 en el horario de 10 a 17 hs, con anticipación de 72 horas la entrega de los bienes. El flete y la descarga estarán a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 3° - AMPLIACION/ PRÓRROGA.

En caso de considerarse conveniente para las necesidades del Organismo, el ENTE podrá solicitar la ampliación o disminución del total adjudicado, hasta un cincuenta por ciento (50%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados, de acuerdo a los términos establecidos en el Art.117° de la Ley 2.095/06 Decreto Reglamentario y normas complementarias.

CAPÍTULO II.- OFERTA**ARTÍCULO 4° - SUJETOS HABILITADOS A OFERTAR**

Pueden ser oferentes de la presente contratación, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y que no queden comprendidos en alguna de las siguientes situaciones:

- Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- Los cónyuges de los sancionados.
- Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- Los inhibidos.
- Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 - Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

“2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

- Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 5° - PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares estará disponible para su retiro, en la Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, Bartolomé Mitre 760 – Piso 9° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas y hasta un (1) día antes del acto de apertura de ofertas.

En la presente contratación, el precio del pliego es “SIN VALOR”.

ARTÍCULO 6° - CONSULTAS.

Los OFERENTES podrán efectuar consultas ante el ENTE, mediante correo electrónico a compras@entedelaciudad.gov.ar, o por escrito en la Mesa de Entradas de Gerencia de Administración - Bartolomé Mitre 760 – 9° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta un (1) día antes de la fecha de apertura y estarán dirigidas al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, identificando número de Licitación y Expediente - Oferente: Nombre y apellido o Razón Social.-

ARTICULO 7° - LUGAR, PLAZOS Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Gerencia de Administración del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas hasta las 12:00 hs. del día 26 de septiembre de 2016.

El sobre deberá estar dirigido a: Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Gerencia de Administración – Departamento de Compras y Contrataciones, – identificando número de Contratación y Expediente, con la leyenda “NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 8° - FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

Se podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Sólo en el caso de que la oferta contemple la totalidad de los renglones y cantidades solicitadas, el oferente podrá ofrecer descuento sobre la base de su adjudicación íntegra. Se podrá cotizar por parte del renglón. Asimismo, se admitirán entregas y facturaciones parciales, por cantidades inferiores a las solicitadas en cada renglón.-

ARTÍCULO 9° - MUESTRAS

Los oferentes deberán presentar muestras de los materiales ofrecidos, conteniendo impresiones, a efectos de apreciar la calidad tanto del material como de la impresión de lo cotizado. Las mismas serán sin cargo para el Organismo. La no presentación de las muestras será causal de desestimación de la respectiva oferta.

A partir de la notificación del acto administrativo de la contratación adjudicada, fracasada o desierta según corresponda, y por el plazo de un (1) mes, las muestras de los bienes no adjudicados quedan a disposición de los oferentes para su retiro. Respecto a las muestras de los bienes adjudicados, una vez cumplido el contrato, quedan a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción.

En ambos casos, de no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, las muestras pasarán a ser propiedad del ENTE, sin cargo alguno.-

ARTÍCULO 10° - FOLLETOS Y/O CATALOGOS

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta folletos y/o catálogos en idioma español, que permitan evaluar los elementos ofrecidos. En caso de no presentarlos, el "ENTE" podrá requerir los mismos, los que deberán ser presentados dentro de las 72 horas de requeridos.-

ARTÍCULO 11° - INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

El oferente deberá presentar:

11.1. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo I del Pliego de Cláusulas Generales)

ARTÍCULO 12° - PRECIOS.

Los precios cotizados deberán ser finales, discriminando precios unitarios y total de la oferta, con todos los impuestos y gravámenes incluidos, debido que la condición del "ENTE" frente a impuestos es EXENTO. -

En la oferta se deberá indicar si se ofrecen bonificaciones y/o descuentos por pronto pago, especificando porcentajes y cantidad de días para obtener el descuento por pronto pago. -

ARTÍCULO 13° - MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO.

La moneda de cotización y pago de la presente contratación será en PESOS de curso legal.-

ARTICULO 14° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán presentar y mantener sus ofertas, por un término no menor a veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de la apertura, prorrogable por un lapso igual y así sucesivamente, salvo que el oferente comunique fehacientemente su no renovación diez (10) días corridos antes de su vencimiento



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 15° - INFORMACION DEL OFERENTE

El ENTE se reserva el derecho de requerir al oferente, toda la información ampliatoria, que considere necesaria respecto de su capacidad técnica o financiera.-

ARTÍCULO 16° - MEJORA DE PRECIOS

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada, resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del "ENTE", por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley 2095.

CAPÍTULO III – DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 17° - GARANTÍAS

Los OFERENTES están obligados a constituir las garantías establecidas en la Ley 2095 y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales conforme se dispone a continuación:

- DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La constitución de la garantía de cumplimiento de contrato es obligatoria, sin perjuicio del monto de la oferta o del contrato. La misma será del diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación y deberá constituirse, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la respectiva orden de compra.

- DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

A fin de impugnar el Pliego de Bases y condiciones, deberán presentar una garantía del 3% del presupuesto oficial o monto estimado de la contratación.

- DE IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Para dar curso a la impugnación de la preadjudicación de las ofertas, el interesado deberá constituir una garantía del 5% del monto de la oferta del/los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones, que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ARTÍCULO 18° - FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Las garantías deberán estar constituidas en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente correspondiente al "ENTE", N° 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 111.

b) Mediante cheque certificado, contra una entidad bancaria, a la orden del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El "ENTE" depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del "ENTE", constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO IV.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

ARTICULO 19° - LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de los sobres que contengan las ofertas, se llevará a cabo en Bartolomé Mitre 760 - 9° piso - Gerencia de Administración - Departamento de Compras y Contrataciones - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas. Dicho acto podrá ser presenciado por los OFERENTES.

ARTÍCULO 20° - CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del OFERENTE y demás condiciones de la oferta.

ARTÍCULO 21° - CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Es rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos:

- Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal;
 - Si estuviere escrita con lápiz.
 - Si careciera de la garantía exigida, constituida en alguna de las formas establecidas en el Art. 18.-
- Si no se presentan las muestras que el pliego de bases y condiciones particulares dispusiere.
- Si contuvieren condicionamientos.
 - Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
 - Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la



Control de Servicios Públicos de la Ciudad

CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ
ERSP

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

contratación.

-Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el pliego de bases y condiciones.

CAPÍTULO V.- IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22° - TIPO DE IMPUGNACIONES Y PLAZOS

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días, contados desde el día de publicación de los anuncios de la preselección y/o de la preadjudicación. -

La impugnación del pliego puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, y se tramita por cuerda separada.

ARTÍCULO 23° - PRESENTACIÓN DE LAS IMPUGNACIONES.

A fin de dar curso a las impugnaciones presentadas, el interesado deberá constituir garantías correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del presente Pliego.

El depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente N° 28429/5 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Centro N° 111, correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que será reintegrado a los OFERENTES, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.-

Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la sede del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Mesa de Entradas del ENTE, Bartolomé Mitre 760, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

CAPÍTULO VI .- INDEMNIDAD

ARTÍCULO 24°- CLAÚSULA DE INDEMNIDAD:

El ADJUDICATARIO se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Ente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del ADJUDICATARIO, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa.-

La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el Ente queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el Ente adeudara al ADJUDICATARIO, sin que ello limite la responsabilidad de este último.

CAPÍTULO VII.- PAGO

ARTÍCULO 25 ° - PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Las facturas en original, confeccionada conforme los términos establecidos por la AFIP, serán presentadas por el ADJUDICATARIO, acompañada del respectivo Parte de Recepción , de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas, Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Bartolomé Mitre 760, Piso 9°, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presentación de las facturas, se efectuará en forma conjunta con fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo con las constancias de inscripción que haya acompañado con la oferta

El número de CUIT correspondiente al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 30-70732346-5. La condición frente al I.V.A. es exento.

ARTÍCULO 26°: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El Organismo abonará la factura presentada por el ADJUDICATARIO dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación en debida forma (conforme lo dispuesto en el artículo anterior).

En atención a que el Organismo es un ente autárquico, con independencia funcional, el pago se efectuará en el Departamento de Tesorería del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante entrega de cheque de la cuenta corriente bancaria de este Organismo.

ARTÍCULO 27°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato quedará perfeccionado con la notificación fehaciente de la orden de compra, en el marco de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 2095 y su correspondiente reglamentación.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 156/GA/16 (continuación)**Control de Servicios
Públicos de la Ciudad****CON VOS, UNA CIUDAD CON VOZ**
ERSP

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I**ESPECIFICACIONES TECNICAS****REGLÓN 1****Item 1: ACTAS**

Impresión de formularios de ACTAS por triplicado: original blanco, duplicado celeste y triplicado amarillo.

Emblocados de a 50 (cincuenta) actas, numeradas, según se informará el rango al momento de la impresión.

REGLÓN 2**Item 1: ETIQUETAS AUTOADHESIVAS**

Etiqueta autoadhesivas, tamaño A5, color blanco, con troquelado.

FIN DEL ANEXO